RESOLUCIÓN No. 008
(08 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-002-2025".

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EL PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el treinta (30) de diciembre de 2025, la Alcaldía Municipal de Palmas del Socorro, publicó en el SECOP II,, (i) el CDP; (ii) el certificado del banco de proyectos; (iii) el certificado del Plan Anual de Adquisiciones; (iv) el aviso de convocatoria pública; (v) el análisis del sector; (vi) los estudios previos; (vii) la matriz de riesgos; (viii) la convocatoria a veedurías; (ix) el Proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día treinta (30) de diciembre de 2025 hasta el siete (07) de enero de 2026 con el fin que los interesados en participar en el Proceso de Contratación, presentaran observaciones.

Que, los interesados en el Proceso de Contratación de Selección por concurso de méritos abierto No CMA-002-2025, NO presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

Que dentro del plazo previsto para ello, se recibieron tres (3) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Santander.

Que, una vez realizada la verificación de las MIPYMES, se constató que las tres (03) manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, cumplen con la totalidad de exigencias previstas, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

ITEM	RAZON SOCIAL	SOPORTES PRESENTADOS	CUMPLE MIPYME
1	**MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S – MAASINCO S.A.S,** identificada con Nit. 901.702.151-5 representada legalmente	Certificado de existencia y representación legal, documento	SI

	por la señora DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN, identificada con C.C. 1.095.833.575	de identidad de la representante legal, solicitud de limitación a Mipyme departamental, certificado de la calidad de Mipyme y RUT.	
2	**LVC INGENIERIA S.A.S,** Identificada con Nit. 901.369.532-1, representada legalmente por LEIDY VANESSA VARGAS CALDERON identificada con C.C. 1.098.800.355 expedida en Bucaramanga	Certificado de existencia y representación legal, documento de identidad de la representante legal, solicitud de limitación a Mipyme departamental, certificado de la calidad de Mipyme y RUT.	SI
3	**GRUPO DE CONSULTORIA & SOLUCIONES TECNICAS S.A.S - COLSOLTEC GROUP** identificada con Nit. 900.311.856-7, representada legalmente por MARIO ALEXANDER BALLESTEROS NAVAS, identificado con C.C. 13.520.955 expedida en Capitanejo (Stder)	Certificado de existencia y representación legal, documento de identidad de la representante legal, solicitud de limitación a Mipyme departamental, certificado de la calidad de Mipyme y RUT.	SI

Que, por lo anterior, el Municipio de Palmas del Socorro (Santander), ordenará que en el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto No CMA-002-2025, se limite la participación a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander, toda vez que se cumple con el requisito de mínimo dos (02) solicitudes y los interesados que solicitaron la limitación a la convocatoria se encuentran ubicados en el departamento de Santander.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CMA-002-2025**, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE LA REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO".

2. **Modalidad de selección:** Concurso de méritos abierto No **CMA-002-2025**

3. **Cronograma:**

Actividad	Fecha	Lugar
~~Publicación del aviso de convocatoria pública~~	~~30 de diciembre de 2025~~	~~SECOP II~~
~~Publicación estudios y documentos previos~~	~~30 de diciembre de 2025~~	~~SECOP II~~
~~Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones~~	~~30 de diciembre de 2025~~	~~SECOP II~~
~~Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y limitar a MiPymes~~	~~Hasta el 07 de enero de 2026~~	~~SECOP II~~
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	08 de enero de 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	08 de enero de 2026	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	08 de enero de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	09 de enero de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13 de enero de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	13 de enero de 2026	SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	16 de enero de 2026 a las 10:00 am	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	16 de enero de 2026 a las 10:05 am	SECOP II SECOP II
Evaluación de las ofertas	Hasta el 19 de enero de 2026	SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	19 de enero de 2026	SECOP II

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Hasta el 22 de enero de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	23 de enero de 2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 de enero de 2026	SECOP II
Firma del Contrato	23 de enero de 2026	SECOP II
Entrega de garantías	26 de enero de 2026	SECOP II
Aprobación de garantías	26 de enero de 2026	SECOP II

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos**: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II

5. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal**: El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($106.403.819,00),** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITAR la Convocatoria Pública a las MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Santander, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme a las solicitudes presentadas y valoradas al tenor de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO TERCERO Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y de Evaluación del presente proceso está conformado por:

ASPECTOS FINANCIERO: DRA. JOSELIN ARDILA MUÑIZ, tesorero Municipal o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

ASPECTOS JURIDICOS: DR. ADRIAN VILLAR VARGAS, Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

ASPECTOS TECNICOS: ING. ALEXANDER SANCHEZ SANCHEZ secretario de obras publicas y planeación o quien haga sus veces en el omento requerido para llevar a cabo el proceso.

PARAGRAFO: El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo y revisión según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área de contratación y de la parte presupuestal, contable y financiera, para lo cual, si fuere el caso, deberá requerir al profesional para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de El Palmas del Socorro (Santander), a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

JORGE CABALLERO RODIGUEZ
Alcalde municipal